

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 289 FECHA: 21 NOV. 2016

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 488 -2016-GRC-GA

Callao, 14 NOV 2016

### VISTOS:

La Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° 020287 de fecha 09 de setiembre de 2016 presentada por don **JOSE JAVIER MORENO CHUMIOQUE**; los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 020328 y N° 020329, ambos del 09 de setiembre de 2016, presentados por don **RODOLFO MARTIN RAMIREZ MARIN**; el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 021107 de fecha 21 de setiembre de 2016 presentada por don **WILLIAM ABRAHAM TORANZO FRANCO**; el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 021114 de fecha 21 de setiembre de 2016 presentada por don **MANUEL VARAS URQUIZO**; el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 021509 de fecha 26 de setiembre de 2016 presentada por **HERNAN RUBEN GUTIERREZ GONZALES**; el Informe N° 733-2016-GRC/GA-TESO del 12 de setiembre del 2016, el Informe 764-2016-GRC/GA-TESO del 23 de setiembre del 2016, el Informe N° 778-2016-GRC/GA-TESO del 30 de setiembre del 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 836-2016-GRC/GA-TESO del 20 de octubre del 2016 y el Informe N° 894-2016-GRC/GA-TESO del 08 de noviembre del 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería (e); el Memorándum N° 242-2016-GRC/GRTC, de fecha 17 de octubre de 2016, cursado por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando los Informes N° 039-2016-GRC-GRTC/BCRL, 040-2016-GRC-GRTC/BCRL, Y 041-2016-GRC-GRTC/BCRL, todo ellos de fecha 11 de octubre de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° 020287, de fecha 09 de setiembre de 2016, don **JOSE JAVIER MORENO CHUMIOQUE**, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado por error al Banco de la Nación, con el Boucher N° 704335 y bajo el Código N° 09426, por el monto de **S/ 17.50 (Diecisiete con 50/100 Soles)**;

Que, mediante los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 020328 y N° 020329, ambos del 09 de setiembre de 2016, don **RODOLFO MARTIN RAMIREZ MARIN**; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados por error al Banco de la Nación, con los Bouchers N° 665582 y N° 132758, por el monto de **S/ 17.50 (Diecisiete con 50/100 Soles)** y el monto de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, respectivamente;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 021107 del 21 de setiembre de 2016, don **WILLIAM ABRAHAM TORANZO FRANCO** solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados por error al Banco de la Nación, a través del Boucher N° 614212 y bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 021114 del 21 de setiembre de 2016, don **MANUEL VARAS URQUIZO** solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado por error



488

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 229 Fecha: 21 NOV. 2016



al Banco de la Nación, a través del Boucher N° 145933 y bajo el Código N° 09426, por el monto de **S/ 17.50 (Diecisiete con 50/100 Soles)**;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 021509, del 26 de setiembre de 2016, don **HERNAN RUBEN GUTIERREZ GONZALES** solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado por error al Banco de la Nación, mediante el Boucher N° 094041 y bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;

Que, a través del Informe N° 733-2016-GRC/GA-TESO del 12 de setiembre del 2016, el Informe N° 764-2016-GRC/GA-TESO del 23 de setiembre del 2016 y el Informe N° 778-2016-GRC/GA-TESO del 30 de setiembre del 2016, respectivamente; el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **HERNAN RUBEN GUTIERREZ GONZALES**, don **MANUEL VARAS URQUIZO**, don **WILLIAM ABRAHAM TORANZO FRANCO**, don **RODOLFO MARTIN RAMIREZ MARIN** y don **JOSE JAVIER MORENO CHUMIOQUE**, según las solicitudes presentadas y señaladas anteriormente, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorandum N° 242-2016-GRC/GRTC de fecha 17 de octubre del 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones traslada a la Oficina de Tesorería, los Informes N° 039-2016-GRC-GRTC/BCRL, N° 040-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 041-2016-GRC-GRTC/BCRL, todos ellos de fecha 11 de octubre del 2016, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, en los cuales informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 836-2016-GRC/GA-TESO de fecha 20 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e) solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios, al ser procedentes dichos reembolsos según lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que, con proveído S/N de fecha 21 de octubre de 2016, consignado en el Informe N° 836-2016-GRC/GA-TESO de fecha 20 de octubre de 2016; el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes depositados por los interesados;

Que, mediante el Informe N° 894-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e) remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP(...)"*;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en



488



HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 REG. N° 289 Fecha: 21-NOV-2018

atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución sobre los importes efectuados por error, a favor de los señores: don **HERNAN RUBEN GUTIERREZ GONZALES**, don **MANUEL VARAS URQUIZO**, don **WILLIAM ABRAHAM TORANZO FRANCO**, don **RODOLFO MARTIN RAMIREZ MARIN** y don **JOSE JAVIER MORENO CHUMIOQUE**; en atención a la parte considerativa de la presente Resolución, tal como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	MONTO A DEVOLVER
Hernán Rubén Gutiérrez Gonzales	094041	09421	Licencias de Conducir	S/ 29.50
Manuel Varas Urquizo	145933	09426	Examen de Normas	S/ 17.50
William Abraham Toranzo Franco	614212	09421	Licencias de Conducir	S/ 29.50
Rodolfo Martin Ramirez Marín	132758	09421	Licencias de Conducir	S/ 29.50
Rodolfo Martin Ramirez Marín	665582	09426	Examen de Normas	S/ 17.50
José Javier Moreno Chumioque	704335	09426	Examen de Normas	S/ 17.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



